

Respuesta Oficio No. O-1021-5095 / Radicado RUNT R202129074 / Radicado 11001400306820090086900

centro informacion <centroinformacion@runt.com.co>

Jue 25/11/2021 10:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021

Señor(a)

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá – Bogotá D.C.

REFERENCIA	Oficio No. O-1021-5095 / Radicado RUNT R202129074
TEMA	REF: Proceso Ejecutivo Mixto de menor cuantía No. 11001400306820090086900 iniciado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4 contra OCTAVIO RODRÍGUEZ ARISTIZABAL C.C. 79.953.996 (Juzgado de Origen 68 Civil Municipal)
SUBTEMA	Funcional

Respetado(a) señor(es):

En atención a su solicitud, recibida por la concesión RUNT S.A. el 10 de noviembre de 2021, mediante la cual su despacho, solicita (...)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de octubre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que informe el estado actual del vehículo de placa UPS-970 que registra en cada una de sus bases de datos sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.

(...); se procedió con la consulta de la información se envía en archivo adjunto en formato **Excel**.

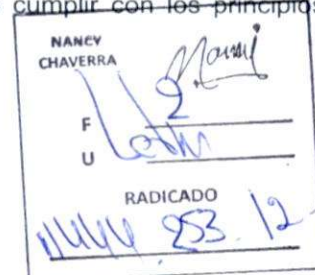
El archivo con la información se envía adjunto a esta comunicación y se encuentra cifrado; la clave será suministrada bajo correo electrónico, enviando a la dirección de correo centroinformacion@runt.com.co. Indicando el número de radicado **RUNT R202129074**.

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes actores que, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, interactúan con esta plataforma tecnológica, siendo éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad previo su reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

Como custodios de la información que reposa en el sistema RUNT, se hace énfasis en que la información que se entrega sólo podrá ser utilizada para el proceso y referenciado y para los fines previstos. Sumado a lo anterior, debe observar los mandatos contenidos en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en las que se dictan disposiciones generales del hábeas data y manejo de información personal, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y la Resolución 76434 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en especial, en lo relativo a las obligaciones de protección de datos personales y específicamente cumplir con los principios de circulación restringida, finalidad y utilidad.

Cordialmente,

YESID GERARDO ROJAS WILLS
Jefe de Servicios de Información



Elaboró: Sergio Sebastian Sanchez Avila

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
54185 30-NOV-'21 14:37

Nataly Riaño Romero

RE: Respuesta Oficio No. O-1021-5095 / Radicado RUNT R202129074 / Radicado 11001400306820090086900

Centro informacion <centroinformacion@runt.com.co>

Mar 07/12/2021 15:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes.

La contraseña del oficio Radicado RUNT R202129074 es: hABShLnpeD@

Cordial Saludo.

CENTRO DE INFORMACION

PBX: 587 0400

centroinformacion@runt.com.co

Concesion RUNT S.A.

Av. Calle 26 Nº 59-41/65 Oficina 405-506

Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura

Bogotá, Colombia

www.runt.com.co

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

AVISO LEGAL: El presente correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento oficial de la CONCESIÓN RUNT S.A. Este mensaje puede contener información confidencial la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito y puede ser penalizada legalmente. Si por error recibe este mensaje, por favor notificar de inmediato por esta misma vía al remitente y proceder a su eliminación.

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 7 de diciembre de 2021 2:45 p. m.

Para: centro informacion <centroinformacion@runt.com.co>

Asunto: RV: Respuesta Oficio No. O-1021-5095 / Radicado RUNT R202129074 / Radicado 11001400306820090086900

El archivo con la información se envía adjunto a esta comunicación y se encuentra cifrado; la clave será suministrada bajo correo electrónico, enviando a la dirección de correo <centroinformacion@runt.com.co>. Indicando el número de radicado **RUNT R202129074**



**Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.**

Oficina de Apoyo

Liliana Graciela I
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Ju
ldazadi@cendoj.ramajudic
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. H

De: centro informacion <centroinformacion@runt.com.co>

Enviado: jueves, 25 de noviembre de 2021 10:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Oficio No. O-1021-5095 / Radicado RUNT R202129074 / Radicado 11001400306820090086900

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2021

Señor(a)

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá – Bogotá D.C.

REFERENCIA	Oficio No. O-1021-5095 / Radicado RUNT R202129074
TEMA	REF: Proceso Ejecutivo Mixto de menor cuantía No. 11001400306820090086900 iniciado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4 contra OCTAVIO RODRÍGUEZ ARISTIZABAL C.C. 79.953.996 (Juzgado de Origen 68 Civil Municipal)
SUBTEMA	Funcional

Respetado(a) señor(es):

En atención a su solicitud, recibida por la concesion RUNT S.A. el 10 de noviembre de 2021, mediante la cual su despacho, solicita (...)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 14 de octubre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que informe el estado actual del vehículo de placa UPS-970 que registra en cada una de sus bases de datos sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.

(...), se procedió con la consulta de la información se envía en archivo adjunto en formato Excel.

El archivo con la información se envía adjunto a esta comunicación y se encuentra cifrado; la clave será suministrada bajo correo electrónico, enviando a la dirección de correo <centroinformacion@runt.com.co>. Indicando el número de radicado **RUNT R202129074**.

Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro producto de los reportes efectuados por los diferentes actores que, con fundamento en el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006, interactúan con esta plataforma tecnológica, siendo éstos los responsables de verificar la consistencia y veracidad previo su reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de la información.

Como custodios de la información que reposa en el sistema RUNT, se hace énfasis en que la información que se entrega sólo podrá ser utilizada para el proceso y referenciado y para los fines previstos. Sumado a lo anterior, debe observar los mandatos contenidos en las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, en las que se dictan disposiciones generales del hábeas data y manejo de información personal, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y la Resolución 76434 de la



CENTRO DE INFORMACION

PBX. 587 0400

centroinformacion@runt.com.co

Concesión RUNT S.A.

Av. Calle 26 N° 59-41/65 Oficina 405-506

Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura

Bogotá, Colombia

www.runt.com.co



AVISO LEGAL: El presente correo electrónico no representa la opinión o el consentimiento oficial de la CONCESIÓN RUNT S.A. Este mensaje puede contener información confidencial la cual no puede ser usada ni divulgada a personas distintas de su destinatario. Está prohibida la retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito y puede ser penalizada legalmente. Si por error recibe este mensaje, por favor notificar de inmediato por esta misma vía al remitente y proceder a su eliminación.

Al,
RS

RV: INFORMACIÓN PARADERO VEHÍCULO UPS 970

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/11/2021 14:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: Andrés Camilo Rincón <rinconandres.abogado@gmail.com>

Enviado el: martes, 30 de noviembre de 2021 12:00 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORMACIÓN PARADERO VEHÍCULO UPS 970

Señores (as)

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D. C.

E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL, EXPEDICIÓN DE OFICIOS, SOLICITUD DE APREHENSIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACAS UPS970 E INFORME DE TITULOS.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTÁ EN CONTRA DE OCTAVIO RODRÍGUEZ ARISTIZABAL

RAD. 11001400306820090086900

ANDRÉS CAMILO RINCÓN NIVIA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificado tal y como aparece al pie de mi respectiva firma, Abogado en Ejercicio y Portador de la Tarjeta Profesional No. 304.854 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado Judicial del Señor **OCTAVIO RODRIGUEZ ARISTIZABAL** domiciliado y residenciado en Soacha Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No 79.953.996 expedida en Bogotá D.C; por medio del presente escrito me permito INFORMAR la última ubicación del vehículo.

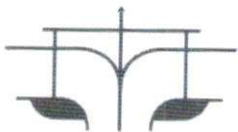
33214 3-DEC-'21 9:34

33214 3-DEC-'21 9:34

33215 3-DEC-'21 9:34

O-68
Despacho
11600-23-12
Copy
72

CF 2 fda



CL & C

Compañía de Litigantes y Consultoras

190
193

Señores (as)

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D. C.

E. S. D.

ASUNTO: INFORMACIÓN PARA APREHENSIÓN DEL VEHÍCULO.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTÁ EN CONTRA DE OCTAVIO RODRÍGUEZ ARISTIZABAL

RAD. 11001400306820090086900

ANDRÉS CAMILO RINCÓN NIVIA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificado tal y como aparece al pie de mi respectiva firma, Abogado en Ejercicio y Portador de la Tarjeta Profesional No. 304.854 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado Judicial del Señor **OCTAVIO RODRIGUEZ ARISTIZABAL** domiciliado y residenciado en Soacha Cundinamarca, identificado con cedula de ciudadanía No 79.953.996 expedida en Bogotá D.C; en su calidad de demandado; me permito informar el posible paradero del vehículo de placas UPS 970 de propiedad de mi representado.

Atendiendo a la circunstancia que ya es de conocimiento del despacho, esto es, que el vehículo automotor de placas UPS 970, el cual se encuentra embargado y secuestrado a órdenes de este Juzgado, no se encuentra en el parqueadero que fue designado para su guarda, es menester informar que el pasado 19 de Octubre de la presente anualidad, nuevamente se le impuso a mi representado un comparendo electrónico en el municipio de Los Patios en Norte de Santander.

CONCLUSIÓN Y SOLICITUD

Teniendo en cuenta las circunstancias acaecidas recientemente, esto es que el vehículo de placas UPS 970, se encuentra movilizándose en el municipio de Los Patios en Santander, solicito Señor Juez, con base en lo brevemente expuesto, realizar las siguientes acciones:

1 - Se OFICIE al INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE LOS PATIOS y a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS y a la ESTACIÓN DE POLICIA DE LOS PATIOS para que se haga la APREHENSIÓN material del vehículo de placas UPS 970, atendiendo a que el último lugar de localización fue en el municipio de Los Patios, el pasado 19 de Octubre de 2021.

ANEXOS

✓ Pantallazo del SIMIT del último comparendo registrado del vehículo de placas UPS 970

Agradezco de antemano la atención prestada a su buen digno cargo.

Cordialmente,

ANDRÉS CAMILO RINCÓN NIVIA

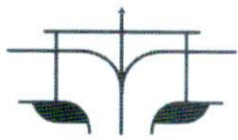
C. C. No. 1.010.224.697 de Bogotá

T. P. No. 304.854 del C. S. de la J.

Carrera 72 A No. 4-68 Bogotá D.C.

Celular: 3057239533

E-mail: arn_27@hotmail.com y/o rinconandres.abogado@gmail.com



CL & C
Compañía de Litigantes y Consultores

5:48

4G 45%

Comparendos y Multas

Mostrar 5

Tipo

54405000000031974552

Comparendo

Fecha imposición: 19/10/2021

Notificación

19/10/2021

Placa

UPS970

Secretaría

Los Patios

Infracción

C29...

Fotodetección

Proyección pago

Estado

Pendiente

No tiene curso

Valor

\$ 447.555

Valor a pagar

\$ 461.357

Detalle Pago

Selecciona para pagar

Tipo

54405000000030744387

Comparendo

Fecha imposición: 31/03/2021

Notificación

30/04/2021

Placa

UPS970

Secretaría

Los Patios

Infracción

C29...

Fotodetección



Carrera 72 A No. 4-68 Bogotá D.C.

Celular: 3057239533

E-mail: arn_27@hotmail.com y/o rinconandres.abogado@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 068 2009 00869 00

Obre en autos la anterior manifestación realizada por el apoderado del demandado y téngase en cuenta para los fines procesales a que haya lugar.

Ahora, respecto a la aprehensión solicitada, se le hace saber que en auto del 14 de octubre de 2021 (fl. 175), esta se decretó siendo elaborado el oficio O-1021-5099 dirigido a la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin, sin que haya sido tramitado ya sea por alguna de las partes o por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, ni tampoco los oficios 5098 para el Sistema Integrado de Información, 5097 para el Instituto de Tránsito y Transporte Los Patios y 5096 para el instituto Nacional de Tránsito y Transporte de Corozal Sucre.

De igual manera se observa que los oficios O-0421-6033 y O-0421-6034 no han sido diligenciados, pese haberse instado a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, como da cuenta el proveído del 14 de octubre de 2021 (fl. 175).

Sin embargo, se hace procedente **oficiar** a la Policía Nacional de Los Patios, comunicando la aprehensión decretada en el *sub examine*.

Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, procédase de manera inmediata a tramitar y enviar los oficios en líneas atrás citados, de conformidad con el Decreto 806 art. 11 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Se insta a la la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que en lo sucesivo estén más atentos a las órdenes que se emiten al interior de los procesos y se cumplan estas, a fin de evitar que cada vez que ingresen los expedientes al despacho se tengan que reiterar estas ni realizar observaciones como la acá indicada ni solicitar informes del porqué no se cumplen en oportunidad las disposiciones emitidas en los autos.

Así las cosas, se solicita a la Coordinación de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que **investigue y realice seguimiento** a la profesional universitario grado doce Liliana Graciela Daza, encargada para el año 2021 del área de baranda, por cuanto de las ordenes emitidas en el auto del 14 de octubre de 2021 se evidencia que solo se cumplió con el envío del oficio 5095 dirigido al registro Único Nacional de Tránsito y respecto de los demás no se acató la orden evidenciándose una mora prolongada en cumplirla.

A la par, se requiere la Coordinadora Mónica Johana Arce Hernández, para que rinda informe dando las explicaciones a que haya lugar.

Igualmente, **oficiése** al Comité de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que realicen un seguimiento a la empleada citada en líneas atrás; a la par para que realicen seguimiento a la Coordinadora Mónica Johana Arce Hernández, con el fin de determinar qué medidas ha establecido para que moras como la aquí presentada no ocurran y se establezca la responsabilidad a que haya lugar.

De otro lado, obre la respuesta junto con los anexos allegados por el RUNT (fls. 187 a 189) y en conocimiento de las partes para los fines procesales que estimen pertinentes.

Finalmente, por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, desglósese el folio 190 de este paginario, comoquiera que no corresponde para el presente asunto y agréguese al expediente correspondiente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso y dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de 2022
Por anotación en estado n. ° 070 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ